SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ACTA No. 032

Fecha	13/06/2024
Hora	11:00 a.m.
Lugar	Microsoft teams

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Ofelia Elcy Velásquez Hernández	Secretaria de Suministros y Servicios.
Pedro Pablo Agudelo Echeverri	Director(E) de Bienes y Seguros - Secretaría de Suministros y Servicios.
León David Quintero Restrepo.	Director de Abastecimiento - Secretaría de Suministros y Servicios.
Paola Andrea Giraldo Cárdenas	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios.
Diana Marcela David Hincapié	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios.
Diana Cristina Gutiérrez Gómez	Profesional Universitaria – Secretaría TIC's
Angela María Oquendo Hernández	Logístico – Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.
Luis Diego Henao Vallejo	Logístico – Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.
Pilar Eugenia Restrepo Puerta.	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios.

INVITADO(S) PERMANENTE(S):

Nombre	Cargo
Luis Fernando González Arango	Profesional Especializado – Gerencia de Auditoría Interna

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Ofelia Elcy Velásquez Hernández	Secretaria de Despacho - Secretaria de Suministros y Servicios
Gabriel Ignacio Nanclares Quintero	Subsecretario Cadena de Suministros - Secretaria de Suministros y Servicios
Pedro Pablo Agudelo Echeverri	Director(E) de Bienes y Seguros - Secretaría de Suministros y Servicios.
Julián Mauricio Montoya Cuartas	Director de TIC's - Secretaría de las TIC's.
Andres Felipe Zorrilla Molina	Profesional Universitario - Secretaría de las TIC's.
Pilar Restrepo Puerta	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios.
Paola Andrea Giraldo Cárdenas	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios.
Diana Marcela David Hincapié	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios.
Diana Cristina Gutiérrez Gómez	Profesional Universitaria – Secretaría TIC's
Angela María Oquendo Hernández	Logístico – Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.
Luis Diego Henao Vallejo	Logístico – Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.
Carlos Allen Marin Giraldo	Profesional Universitario – Secretaría de Suministros y Servicios.
Donaldy Giraldo Garcia	Profesional Universitario – Secretaría de Suministros y Servicios.
Claudia Patricia Mesa González	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios.
León David Quintero Restrepo	Director de Abastecimiento - Secretaría de Suministros y Servicios.

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales. 9
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios 5
3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales. 0
4. Proposiciones y varios. 0

Nota: El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución 2021060002506 del 09 de febrero de 2021 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

LQUINTEROR

El Comité Interno de Contratación se desarrolló a través de la plataforma TEAM's, hacen parte integral del acta las grabaciones que de la plataforma se desprendieron.

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales**

1.1. **Dependencia:** Subsecretaría de Servicios Administrativos-Dirección Bienes y Seguros
Solicitud para: Suscribir contrato de comodato con el municipio de Andes.
Proceso N°: 24CD174H1714

Objeto	Entregar a título de comodato al municipio de Andes, un área de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión, propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 004-49534, para el Centro de Rehabilitación y Recuperación Animal.
Presupuesto Oficial	Por tratarse de un contrato de comodato o préstamo de uso, el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal, no obstante, para efectos fiscales se toma como referencia el valor contable del inmueble registrado en el SAP, dando como resultado la suma de; **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L, ($ 409.604.812),** Así: valor del terreno: **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SETANTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 210.173.065),** valor de las edificaciones: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 199.431.747).**
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	El presente contrato de comodato se suscribirá por el término de Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Expone	Carlos Allén Marín Giraldo / Dirección de Bienes y Seguros
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Laura Elorza Restrepo / Profesional Universitaria / Dirección de Bienes y Seguros Rol Logístico: Diana Marcela David Hincapié / Profesional Universitaria / Dirección de Bienes y Seguros Rol Técnico: Carlos Allén Marín Giraldo / Profesional Universitario / Dirección Bienes y Seguros
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Pedro Pablo Agudelo Echeverri Director(E) de Bienes y Seguros
Documentos aportados	• Resolución de conformación del Comité Asesor y Evaluador • Estudios previos • Matriz de riesgos • Solicitud con oficio radicado No. radicado 2024010187253 del 29/04/2024 • Acta del Comité de Administración de Bienes 04-2024 • Consulta de antecedentes en Contraloría General de la República • Consulta de antecedentes en Procuraduría General de la Nación • Consulta de antecedentes en Policía Nacional • Consulta de Medidas correctivas • Acta de posesión del señor alcalde • Cedula de ciudadanía del señor alcalde • Rut Municipio • Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM • Compromiso Anticorrupción • Constancia de Consulta Portal Anticorrupción de Colombia- Paco • Declaración no Lavado de Activos, ni Financiación del Terrorismo. • Declaración de no multas, Sanciones, Declaratorias de Incumplimiento • Declaración Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y Conflictos de Intereses • Certificado Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando Aplique

Observaciones:

El Departamento de Antioquia es propietario de un inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 004-49534; Ubicado en el corregimiento de Tapartó, vereda la Pradera, municipio de Andes. en el kilómetro 5 de la vía a Medellín, sector el Campamento, rodeado de las instalaciones de la Universidad de Antioquia y del Instituto Técnico Agropecuario Juan de Dios Uribe

El alcalde del Municipio de Andes, mediante oficio número 2024010187253 del 29/04/2024, solicita parte del inmueble en comodato para ubicar el centro de rehabilitación y recuperación animal en beneficio de la comunidad del municipio de Andes y en general del Departamento de Antioquia.

De dicho inmueble el municipio de Andes, viene utilizando un área de (7,763m²), mediante el contrato de comodato número 2019-CD-14-0006; la fecha de terminación del contrato es el 26 de junio de 2024. Con ocasión del vencimiento del plazo del comodato; el municipio solicita la renovación del contrato de comodato.

Así las cosas, se identificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios la posibilidad de entregar a título de comodato al municipio de Andes un área de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión propiedad del Departamentos de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 004-49534, ubicado en el corregimiento de Tapartó, vereda la Pradera, municipio de Andes. En el kilómetro 5 de la vía a Medellín, sector el Campamento, rodeado de las instalaciones de la Universidad de Antioquia y del Instituto Técnico Agropecuario Juan de Dios Uribe.

Lo anterior, atendiendo los principios de la función administrativa y en especial, los de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y colaboración señalados en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que dicta el deber a las autoridades públicas de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, para lo cual prestarán colaboración entre ellas para facilitar el ejercicio de las funciones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política que reza que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Nota: Recomendado por el Comité de Administración de Bienes del 20 de mayo de 2024 Acta N° 004-2024

Conclusión: Se recomienda

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

La Ordenadora del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X__ NO___

1.2. **Dependencia:** Subsecretaría de Servicios Administrativos-Dirección Bienes y Seguros
Solicitud para: Suscribir contrato de comodato con el municipio de Andes.
Proceso N°: 24CD174H1713

Objeto	Entregar a título de comodato al municipio de Andes, un área de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión, propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 004-49533, para el uso del Sistema Integral del Riesgo – S.O.S CITARÁ.
Presupuesto Oficial	Por tratarse de un contrato de comodato o préstamo de uso, el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal, no obstante, para efectos fiscales se toma como referencia el valor contable del inmueble de mayor extensión registrado en el SAP, dando como resultado la suma de: **MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L, ($ 1.212.952.624), Así:** valor del terreno: **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS M/L ($ 273.581.018),** valor de las edificaciones: **NOVECIENTOS TREITA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L ($939.371.606)**
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A

LQUINTEROR

Plazo	El presente contrato de comodato se suscribirá por el término de Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Expone	Carlos Allén Marín Giraldo / Dirección de Bienes y Seguros
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Laura Elorza Restrepo / Profesional Universitaria / Dirección de Bienes y Seguros Rol Logístico: Diana Marcela David Hincapié / Profesional Universitaria / Dirección de Bienes y Seguros Rol Técnico: Carlos Allén Marín Giraldo / Profesional Universitario / Dirección Bienes y Seguros
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Pedro Pablo Agudelo Echeverri/ Director de Bienes y Seguros
Documentos aportados	• Resolución de conformación del Comité Asesor y Evaluador • Estudios previos • Matriz de riesgos • Solicitud con oficio radicado No. radicado 2024010187253 del 29/04/2024 • Acta del Comité de Administración de Bienes 04-2024 • Consulta de antecedentes en Contraloría General de la República • Consulta de antecedentes en Procuraduría General de la Nación • Consulta de antecedentes en Policía Nacional • Consulta de Medidas correctivas • Acta de posesión del señor alcalde • Cedula de ciudadanía del señor alcalde • Rut Municipio • Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM • Compromiso Anticorrupción • Constancia de Consulta Portal Anticorrupción de Colombia- Paco • Declaración no Lavado de Activos, ni Financiación del Terrorismo. • Declaración de no multas, Sanciones, Declaratorias de Incumplimiento • Declaración Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y Conflictos de Intereses • Certificado Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando Aplique

Observaciones:

El Departamento de Antioquia es propietario de un inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 004-49533; Ubicado en el corregimiento de Tapartó, vereda la Pradera, municipio de Andes. en el kilómetro 5 de la vía a Medellín, sector el Campamento, rodeado de las instalaciones de la Universidad de Antioquia y del Instituto Técnico Agropecuario Juan de Dios Uribe

El alcalde del Municipio de Andes, mediante oficio número 2024010187253 del 29/04/2024, solicita parte del inmueble en comodato para destinarlo única y exclusivamente para que en él se desarrollen actividades destinadas a la atención y prevención de desastres en la subregión, para fortalecer el Sistema Integral de Gestión del Riesgo S.O.S. Citará, y minimizar el tiempo de reacción de los organismos de socorro ante las diferentes emergencias que se presentan en la región del suroeste Antioqueño en beneficio de la comunidad del municipio de Andes y en general del Departamento de Antioquia.

De dicho inmueble el municipio de Andes, viene utilizando un área de (16.923, m²), mediante el contrato de comodato número 2019-CD-14-0007, para el uso del Sistema Integral del Riesgo S.O.S, CITARA; la fecha de terminación del contrato es el 26 de junio de 2024, con ocasión del vencimiento del plazo del comodato; el municipio solicita la renovación del contrato de comodato

Así las cosas, se identificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios la posibilidad de entregar a título de comodato al municipio de Andes un área de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión propiedad del Departamentos de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 004-49533, ubicado en el corregimiento de Tapartó, vereda la Pradera, municipio de Andes. En el kilómetro 5 de la vía a Medellín, sector el Campamento, rodeado de las instalaciones de la Universidad de Antioquia y del Instituto Técnico Agropecuario Juan de Dios Uribe.

Lo anterior, atendiendo los principios de la función administrativa y en especial, los de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y colaboración señalados en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que dicta el deber a las autoridades públicas de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos

estatales, para lo cual prestarán colaboración entre ellas para facilitar el ejercicio de las funciones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política que reza que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*. NOTA: Recomendado por el Comité de Administración de Bienes del 20 de mayo de 2024 Acta N° 004-2024
Conclusión: Se recomienda

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

La Ordenadora del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X__ NO___

1.3. **Dirección o Dependencia:** Dirección Bienes y Seguros
Solicitud: Iniciar proceso de contratación Directa – Contrato de Arrendamiento con Nova venta
No. de Estudio Previo: 24CA174H1709

Objeto	Entregar en arrendamiento a Novaventa S.A.S. espacio ubicado en el Salón de las Aguas del Centro Administrativo Departamental.
Presupuesto Oficial	VALOR TOTAL: Cuatro millones doscientos dieciséis mil ciento ochenta y ocho pesos M.L. ($4.216.188) incluido el IVA. VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL: Trescientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos m/l ($351.349) incluido el IVA.
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Doce (12) meses sin superar el 30 de junio de 2025
Expone	**PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI** – Director Bienes y Seguros (E)
Miembros del CAE	Indicar nombre y de cada uno de Roles: **Rol Técnico:** Margarita María Gil– Profesional universitario - Director Bienes y Seguros **Rol Logístico:** Ángela María Oquendo Hernández – Profesional Contratista - Secretaría de Servicios Administrativos **Rol Jurídico:** María Camila Yepes – Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios
Directivo del Área Responsable del Proyecto	**PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI** – Director Bienes y Seguros (E)
Documentos aportados	Estudio previo, Resolución de comité asesor y evaluador
Directivo del Área Responsable del Proyecto	**PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI** – Director Bienes y Seguros (E)
Documentos aportados	Estudios Previos, Resolución CAE
Observaciones: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, este documento constituye los estudios previos para el presente proceso de contratación en concordancia con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. La Dirección de Desarrollo del Talento Humano en aras de brindar a los servidores de la Gobernación de Antioquia un espacio de esparcimiento y comodidad, adelantó las gestiones para la adecuación de la terraza del quinto piso, salón de las aguas, del Centro Administrativo Departamental; adicional a ello y en procura de que los servidores puedan contar en este espacio con bebidas calientes como, cappuccino clásico, mocaccino, chocolate con leche, entre otras, adelantó las gestiones pertinentes para encontrar en el mercado empresas que puedan brindar este servicio con la utilización de máquinas dispensadoras, para lo cual consideró como de mejor beneficio gestionar la dispensación integral de dichas bebidas, encontrando que existe en el mercado la empresa Novaventa S.A.S que provee tales bienes. En virtud a ello la Dirección de Desarrollo del Talento Humano informó a la Secretaría de Suministros y Servicios acerca de la necesidad de adelantar el proceso de arrendamiento correspondiente, para el espacio en el cual funcionará la máquina dispensadora de bebidas calientes.	

LQUINTEROR

La entrega del espacio para la instalación de máquina dispensadora de bebidas calientes debe realizarse mediante contrato de arrendamiento, con empresas que dentro de su objeto social contemplan la comercialización y distribución de productos alimenticios de esta clase de bienes por su propia cuenta y riesgo. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar este tipo de contrato, regulado por el derecho privado, observando los límites señalados en normas especiales sobre la materia. El artículo 1973 del Código Civil Colombiano, expresa que "El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado."
Conclusión: Se recomienda

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO___

1.4. **Solicitud:** Iniciar proceso de contratación Directa – Contrato de arrendamiento
Contratista: Rapipharma
No. de Estudio Previo: 24CA174H1710

Objeto	Entregar en arrendamiento a RAPIPHARMA S.A.S. espacio ubicado en el Salón de las Aguas del Centro Administrativo Departamental
Presupuesto Oficial	**PRESUPUESTO (VALOR):** Cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento sesenta pesos M.L. ($5.462.160) Incluido el IVA **CANON MENSUAL:** Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta pesos M.L. ($455.180) incluido el IVA
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Doce (12) meses sin superar el 30 de junio de 2025
Expone	**PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI** – Director Bienes y Seguros (E)
Miembros del CAE	Indicar nombre y de cada uno de Roles: **Rol Técnico:** Margarita María Gil– Profesional universitario - Director Bienes y Seguros **Rol Logístico:** Ángela María Oquendo Hernández – Profesional Contratista - Secretaría de Servicios Administrativos **Rol Jurídico:** María Camila Yepes – Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios
Directivo del Área Responsable del Proyecto	**PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI** – Director Bienes y Seguros (E)
Documentos aportados	Estudio previo, Resolución de comité asesor y evaluador, Análisis del sector
Observaciones: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, este documento constituye los estudios previos para el presente proceso de contratación en concordancia con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. La Dirección de Desarrollo del Talento Humano en aras de brindar a los servidores de la Gobernación de Antioquia un espacio de esparcimiento y comodidad, adelantó las gestiones pertinentes para la adecuación de la terraza del quinto piso, salón de las aguas, del Centro Administrativo Departamental; adicional a ello y en procura de que los servidores puedan contar con alimentos y bebidas, adelantó las gestiones pertinentes para encontrar en el mercado empresas que puedan brindar este servicio con la utilización de máquinas dispensadoras con características similares a las máquinas que actualmente hay en CAD, para lo cual consideró como de mejor beneficio gestionar la dispensación integral de tales alimentos y bebidas, encontrando que existe en el mercado la empresa RAPIPHARMA S.A.S. Que provee tales bienes. En virtud de ello la Dirección de Desarrollo del Talento Humano informó a la Secretaría de Suministros y Servicios acerca de la necesidad de	

adelantar los procesos de arrendamiento correspondientes, para los espacios en los cuales funcionarán las máquinas dispensadoras. La entrega de los espacios para la instalación de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas debe realizarse mediante contrato de arrendamiento, con empresas que dentro de su objeto social contemplan la comercialización y distribución de productos alimenticios de esta clase de bienes por su propia cuenta y riesgo. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar este tipo de contrato, regulado por el derecho privado, observando los límites señalados en normas especiales sobre la materia. El artículo 1973 del Código Civil Colombiano, expresa que "El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado."
Conclusión: Se recomienda

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO___

1.5. Solicitud: Iniciar proceso de contratación Directa – Contrato de arrendamiento
Contratista: Banco Popular
No. de Estudio Previo: 24CA174H1707

Objeto	Entregar en arrendamiento al Banco Popular S.A. un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental.
Presupuesto oficial	VALOR TOTAL: Seiscientos cuarenta millones ochocientos veintidós mil ochenta pesos M.L. ($640.822.080) incluido el IVA. CANON MENSUAL: Cincuenta y tres millones cuatrocientos unos mil ochocientos cuarenta pesos M/L. ($53.401.840) incluido el IVA
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Doce (12) meses sin superar el 30 de junio de 2025
Expone	PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI – Director Bienes y Seguros (E)
Miembros del CAE	Rol Técnico: Margarita María Gil Quintero P. U. / Secretaría de Minas Rol Logístico: Diana Cristina Gutiérrez Gómez P. U. / Secretaria de Suministros y Servicios. Rol Jurídico: María Camila Yepes Cano Profesional Contratista / Secretaria de Suministros y Servicios.
Directivo del Área Responsable del Proyecto	PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI – Director Bienes y Seguros (E)
Documentos aportados	Estudio previo, Resolución de comité asesor y evaluador, Análisis del sector
Observaciones: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, este documento constituye los estudios previos para el presente proceso de contratación en concordancia con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. La gobernación de Antioquia tiene la obligación de mantener los bienes inmuebles propiedad del Departamento, debidamente administrados, conservados y custodiados, función que de acuerdo con el Decreto Departamental 2020070002567 de 2020 modificado por las Ordenanzas 23 de 2021 y 07 de mayo de 2022, corresponde a la Secretaría de Suministros y Servicios-Dirección de Bienes y Seguros. La administración de los inmuebles del Departamento puede darse por medio de arrendamiento de estos, con lo cual se logra la conservación y cuidado del bien, ahorro en gastos de administración, mantenimiento, vigilancia, servicios públicos, entre otros.	

LQUINTEROR

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos de arrendamiento regulados por el derecho privado, observando los límites señalados en normas especiales sobre la materia. El artículo 1973 del Código Civil Colombiano, expresa que: "El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado." El Departamento es el propietario inscrito de bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-82022, situado entre calles 42 # 52-186 y 42B #52-106, de la ciudad de Medellín, en el cual funciona la Gobernación de Antioquia, sin embargo, allí se dispone de un espacio con área de 310,376m² el cual puede ser entregado en calidad de arrendamiento al Banco Popular S.A, para el funcionamiento de una oficina bancaria que supla las necesidades de la comunidad en general. En consideración al vencimiento del contrato N° 23CA174H1114 celebrado en el año 2023 con el Banco Popular S.A, y frente a la manifestación de interés del mismo de continuar con el uso del espacio mediante contrato de arrendamiento, se debe celebrar un nuevo contrato, pues por tratarse de un contrato estatal, no está permitida la prórroga automática de conformidad con las normas legales que rigen esta clase de acuerdos, especialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Conclusión: Se recomienda

Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación El, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO__

1.6. **Solicitud:** Iniciar proceso de contratación Directa – Contrato de arrendamiento
Contratista: Banco Popular
No. de Estudio Previo: 24CA174H1708

Objeto	Entregar en arrendamiento al Banco Popular S.A. un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental, Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia.
Presupuesto oficial	VALOR TOTAL: Diecinueve millones doscientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos M.L. ($19.287.144) Incluido el IVA. CANON MENSUAL: Un millón seiscientos siete mil doscientos sesenta y dos pesos M.L. ($1.607.262) incluido el IVA
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Doce (12) meses sin superar el 30 de junio de 2025
Expone	PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI – Director Bienes y Seguros (E)
Miembros del CAE	Rol Técnico: Margarita María Gil Quintero P. U. / Secretaría de Minas Rol Logístico: Diana Cristina Gutiérrez Gómez P. U. / Secretaria de Suministros y Servicios. Rol Jurídico: María Camila Yepes Cano Profesional Contratista / Secretaria de Suministros y Servicios.
Directivo del Área Responsable del Proyecto	PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI – Director Bienes y Seguros (E)
Documentos aportados	Estudio previo, Resolución de comité asesor y evaluador, Análisis del sector

Observaciones:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, este documento constituye los estudios previos para el presente proceso de contratación en concordancia con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

La gobernación de Antioquia tiene la obligación de mantener los bienes inmuebles propiedad del Departamento, debidamente administrados, conservados y custodiados, función que de acuerdo con el Decreto Departamental 2020070002567 de 2020 modificado por las Ordenanzas 23 de 2021 y 07 de mayo de 2022, corresponde a la Secretaría de Suministros y Servicios-Dirección de Bienes y Seguros.

La administración de los inmuebles del Departamento puede darse por medio de arrendamiento de estos, con lo cual se logra la conservación y cuidado del bien, ahorro en gastos de administración, mantenimiento, vigilancia, servicios públicos, entre otros.

El Departamento es el propietario inscrito de bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-82022, situado en la calle 42 #52-186 y calle 42B #52-106, del municipio de Medellín, en el cual funciona la Gobernación, sin embargo, en él se dispone de un espacio ubicado en la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia con área de 11,80m² el cual puede darse en arrendamiento al Banco Popular S.A., para el funcionamiento de oficina bancaria para atención de usuarios con trámites de tránsito y transporte.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar este tipo de contrato, regulado por el derecho privado, observando los límites señalados en normas especiales sobre la materia. El artículo 1973 del Código Civil Colombiano, expresa que:

"El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado."

En consideración al vencimiento del contrato N° 23CA174H1115, es necesario definir su continuidad, frente a la manifestación del Banco Popular S.A. para continuar con el uso del espacio, ya que por tratarse de un contrato estatal no está permitida su prórroga automática, de conformidad con las normas legales que rigen esta clase de acuerdos, especialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Conclusión: Se recomienda

Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación El, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO__

1.7. **Dependencia:** Dirección de Bienes y Seguros
Solicitud: Iniciar proceso de contratación Directa – Contrato de arrendamiento
Contratista: Valor+ S.A.S.
No. de Estudio Previo: 24CA174H1711

Objeto del contrato	Entregar en arrendamiento a VALOR+ S.A.S. un espacio ubicado en el Centro administrativo Departamental.
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Valor contrato	Doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos veintidós mil sesenta y cuatro pesos M.L. ($267.422.064) incluido el IVA.
Valor canon mensual	Veintidós millones doscientos ochenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos M.L. ($22.285.172) incluido el IVA
Plazo	Doce (12) meses sin superar el 30 de junio de 2025
Expone	Ana Patricia Patiño A
Miembros del CAE	Rol Técnico: Margarita María Gil Quintero / Profesional Universitario Rol Logístico: Luis Diego Henao Vallejo / Profesional Contratista

LQUINTEROR

	Rol Jurídico: María Camila Yepes Cano /Profesional Contratista
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Pedro Pablo Agudelo Echeverri /Director de Bienes y Seguros (E)
Documentos aportados	Resolución de conformación de Comité Asesor y Evaluador. Estudios y documentos previos (solicitud de suscripción de contrato) matriz de riesgos, consulta de antecedentes en Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y Medidas correctivas.

Observaciones:

VALOR + S.A.S y el Departamento de Antioquia, celebraron el contrato de arrendamiento 23CA174H114, de un espacio con área de 313,59m² ubicado en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental, por un término de ocho (8) meses sin superar el 30 de junio de 2024.

Mediante comunicación de radicado 0008932024 del 30 de abril de 2024, el gerente general de VALOR +, manifestó el interés que le asiste de continuar con el contrato de arrendamiento.

En consideración a lo anterior, el Comité de Administración de Bienes recomendó entregar en arrendamiento a VALOR+ S.A.S el espacio con área de 313,59m² que hace parte del inmueble con matrícula inmobiliaria 001-82022 denominado "Centro Administrativo Departamental"- CAD propiedad del Departamento, para la prestación de servicios integrados al impuesto unificado de vehículos automotores matriculados en las unidades de Tránsito del Departamento de Antioquia.

El canon mensual de arrendamiento para el nuevo contrato, se incrementará en el 9.28% sobre la base del año 2023 ($17.136.745) y se fijará en la suma de Veintidós millones doscientos ochenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos M.L. ($22.285.172) incluido el IVA, plazo de (12) meses sin superar el 30 de junio de 2025.

El artículo 1973 del Código Civil Colombiano, expresa que: "*El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado*".

En relación con la forma y solemnidades propias de los contratos que celebran las entidades públicas, el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, consagra la exigencia de que tales acuerdos deben constar siempre por escrito de lo contrario no puede decirse que exista el Contrato Estatal.

El literal i) del numeral 4) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra como causal de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, con la observancia de los requisitos legales pre establecidos, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Conclusión: Se recomienda

Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación El, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO__

1.8. **Dirección o Dependencia:** Secretaría de Suministros y Servicios – Secretaría de las TIC's
Solicitud para iniciar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica
No. de Estudio Previo: 15804

Objeto	Adquisición, instalación, configuración y soporte de equipos para la red corporativa.
Presupuesto Oficial	Mil ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos cinco mil trescientos noventa y nueve pesos ml. ($1.143.405.399) IVA incluido del 19%.
Número y valor de CDP o VF	3500054406 por valor de $156.906.493 3500054362 por valor de $986.498.906
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Certificado No. 202400006157, BPIN/BPID 2020003050243, elemento PEP 16 - 0031, con vigencia hasta 09 de septiembre de 2024. Secretaría TIC,s

	Certificado No. 202200005948, BPIN/BPID 2020003050007, elemento PEP 22 - 0264, con vigencia hasta 09 de septiembre de 2024, Secretaría de Suministros y Servicios
Plazo	Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Expone	Julián Mauricio Montoya Cuartas - Director de Tecnología e Información, Secretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones Andrés Felipe Zorrilla Molina - Profesional Universitario Dirección de Tecnología e Información
Miembros del CAE	Indicar nombre y de cada uno de Roles: Rol Jurídico: Margarita María Yepes Cepeda, Profesional Universitario, Secretaría Suministros y Servicios Administrativos. Rol Logístico: Luis Diego Henao Vallejo, Profesional Contratista UdeA-Secretaría de Suministros y Servicios administrativos Rol Técnico: Andrés Felipe Zorrilla Molina, Profesional Universitario - Dirección de Tecnología e Información
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Julián Mauricio Montoya Cuartas - Director de Tecnología e Información, Secretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
Documentos aportados	Estudio previo, Resolución de comité asesor y evaluador, anexos al estudio previo

Observaciones:

Actualmente, la operación de los servicios de plataforma TIC soporta todos los procesos y las áreas funcionales de la entidad. Uno de los componentes más importantes de la plataforma es la red de datos, la cual es indispensable para la operación diaria de los procesos institucionales y el medio de acceso a los datos y sistemas de la entidad; por lo tanto se le considera un activo de información; y como tal, se convierte en objetivo de alto valor para atacantes informáticos, quienes buscan brechas de seguridad informáticas para cometer actos ilegales como acceso abusivo a sistemas informáticos, obstaculización ilegítima de sistemas informáticos, daño informático, y uso de software malicioso (todos ellos tipificados como delitos en el código penal por medio de la Ley 1273 de 2009). El Departamento de Antioquia presta los servicios a los ciudadanos apoyados en la infraestructura tecnológica, a través de sus dependencias, de las cuales se destacan: El Despacho del Gobernador, El Departamento Administrativo de Planeación, El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, Gerencia de Seguridad Vial, Gerencia de Municipios, La Gerencia de Auditoria Interna, La Gerencia de Servicios Públicos, La Oficina de Comunicaciones, La Oficina Privada, La Secretaría General, La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Turismo, La Secretaría de Educación, Secretaria de Desarrollo Económico Innovación y Nuevas Economías, La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Secretaría de Suministros y Servicios, Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, La Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia, La Secretaría de Hacienda, La Secretaría de Infraestructura Física, La Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Inclusión Social y Familia, La Secretaría de Minas, La Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, La Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia, La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

La seguridad de la información es una parte crucial de la ciberseguridad y se define como la protección de la información (datos) y los sistemas de información contra el acceso, uso, divulgación, interrupción, modificación o destrucción no autorizados con el fin de brindar confidencialidad, integridad y disponibilidad.

La seguridad de la información no define ninguna tecnología de seguridad en particular, sino más bien una estrategia compuesta por las personas, los procesos, las políticas y las herramientas necesarias para detectar, prevenir, documentar y mitigar las numerosas amenazas. Las personas, los procesos, las políticas y las herramientas son piezas de unos rompecabezas igualmente importantes para establecer una seguridad de la información eficaz.

Debido a la alta dependencia de la tecnología en la ejecución de los procesos de la Gobernación de Antioquia y el aumento de necesidades de protección de la información, el Comité de Seguridad de la Información ha definido adoptar un fortalecimiento de su infraestructura con el objetivo de reducir la probabilidad de sufrir un ataque cibernético.

La importancia de las actividades que se desarrollan diariamente a través de los servicios de tecnologías de la información, así como el nivel de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que circula por la red de datos de la entidad hace necesaria la implementación de medidas de seguridad en la infraestructura de tecnológicas de información (T.I).

Actualmente la entidad cuenta con dos dispositivos en alta disponibilidad que proporcionan el servicio de control de acceso a la red - NAC (Network Access Control, por sus siglas en inglés) del fabricante CISCO, denominado ISE referencia SNS-3595-K9.

LQUINTEROR

CISCO ISE permite a la entidad controlar el acceso a la red de usuarios y dispositivos que se conectan a la red cableada y a la red WiFi, todos los dispositivos y usuarios pasan por un proceso de identificación y de autorización lo cual permite que todos los que se conecten a la red cumplan con las políticas de seguridad informática reduciendo las brechas que podrían utilizar los atacantes informáticos. La infraestructura de red de la entidad cuenta con 150 switches de acceso y 10 switches de Core y 110 Access point los cuales se comunican con el Cisco ISE utilizan el protocolo TACACS para realizar la identificación y autorización de los administradores de la red asegurando que solo el personal autorizado pueda administrar los dispositivos.

El fabricante CISCO anuncio el fin de venta y fin de vida útil de su producto ISE SNS-3595-K9, tal y como se evidencia en el Anexo #1 EOL SNS-3595 quedará obsoleto a partir del 30 de junio de 2024, es decir todos los servicios de soporte para el producto dejarán de estar disponibles.

Dicha situación expone a la entidad a la materialización de un riesgo muy alto de posibles fallas, ya que no se actualizan las vulnerabilidades críticas, no se cuentan con reemplazos a nivel de hardware y soporte técnico de la solución, en consecuencia, en caso de una indisponibilidad de este equipo ocasionaría un impacto muy alto en la red de datos afectando el desarrollo de las actividades misionales de la Gobernación de Antioquia. Por esta razón es necesario hacer la actualización (upgrade) de esta solución. Tal y como lo recomienda el fabricante cisco en los siguientes documentos:

1. Anexo 1: EOL SNS-3595, publicado el 15 de marzo de 2019, recomendando la actualización a la referencia SNS-3615
2. Anexo 2: EOL SNS-3615, publicado el 16 de febrero de 2023, recomendando la actualización a la referencia SNS-3715

Además, con el objetivo de reducir la probabilidad de sufrir un ataque cibernético, la entidad requiere endurecer las políticas de acceso a la red, así:

- Control de acceso granular: Con el objetivo definir políticas de acceso detalladas para dispositivos y usuarios de la red. Se tiene la posibilidad de restringir o permitir el acceso según criterios específicos.
- Cumplimiento de puntos finales: Evaluar y aplicar políticas de cumplimiento a los dispositivos finales. Esto garantiza que los dispositivos cumplan con los requisitos de seguridad antes de acceder a la red.
- Visibilidad avanzada: Obtener una visión completa de los dispositivos conectados, su estado y actividad. Esto te ayuda a detectar amenazas y tomar medidas rápidas.
- Contención de amenazas: Aplicar políticas de contención para dispositivos comprometidos o conformes. Esto ayuda a prevenir la propagación de amenazas.
- Autenticación avanzada: Ofrece opciones de autenticación sólidas, como EAP-TLS y EAP-FAST, para garantizar la seguridad en la autenticación de usuarios y dispositivos.
- Administración centralizada: una consola centralizada para administrar políticas, usuarios y dispositivos en toda la red.
- Informes detallados: Accede a informes detallados sobre la actividad de la red, el cumplimiento y las amenazas. Esto te ayuda a tomar decisiones informadas.

En consecuencia, la Gobernación de Antioquia debe realizar una actualización (upgrade) del dispositivo Cisco ISE de la referencia SNS-3595 declarada obsoleta a la referencia SNS-3715, para esto se requiere la adquisición, instalación, configuración y soporte a dos equipos Cisco ISE SNS-3715 para su funcionamiento en alta disponibilidad, esta referencia nos permitirá continuar con los servicios de Control de Acceso a la Red (NAC) necesarios para un funcionamiento seguro de nuestra red corporativa.

Conclusión: Se recomienda

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO__ RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X__ NO____

1.9. **Dirección o Dependencia:** Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Servicios Generales
Solicitud: Iniciar el proceso de Selección Abreviada – Mínima Cuantía
No. de Estudio Previo: 15714

Objeto	Recertificación y/o inspección de puntos de anclaje y mantenimiento en muros y columnas de fachada del Centro Administrativo Departamental José María Córdova y el edificio de la Asamblea Departamental de Antioquia.

Presupuesto Oficial	Setenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuarenta y un pesos m/l ($73.459.041) Incluido AU del 19.14%.
Número y valor de CDP o VF	3700013980– 09/04/202. - Valor ($73.459.697)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A son recursos de Funcionamiento
Plazo	Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Expone	Donaldy Giraldo García – Profesional Universitario – Rol técnico
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Sebastián Gómez Villegas - Abogado Contratista Rol Logístico: Diana Cristina Gutiérrez Gómez – Profesional Universitario Rol Técnico: Donaldy Giraldo García – Profesional Universitario
Directivo del Área Responsable del Proyecto	**JORGE ALEXANDER PALACIO MARTINEZ** Director de Servicios Generales
Documentos aportados	1. Presupuesto oficial 2. AU oficial 3. Especificaciones técnicas 4. Análisis del sector 5. Cotizaciones 6. Matriz de riesgos 7. CDP 8. INFORME EVALUACIÓN CAD_SISMO

Observaciones:

La administración Departamental 2020 – 2023 "Unidos" instalo sobre el muro de fachada norte (fachada inclinada) de la Asamblea Departamental pendón con imagen institucional el corazón de "UNIDOS" y en la parte superior de la fachada oriental del CAD se instaló pendón de la campaña institucional "Antioquia es mágica", Con la llegada de la nueva administración Departamental 2024 -2027 "Por Antioquia firme" la oficina de comunicaciones del Departamento tomo la decisión de desmontar los dos (2) pendones instalados previamente, evidenciándose afectaciones en la pintura de las fachadas ya que presentan un alto grado de acumulación de líquenes, moho y suciedad, motivo por el cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación para hacer el mantenimiento respectivo a los muros de la fachada norte (fachada inclinada) y muros de la fachada oriental, para así evitar el deterioro del acabado de los mismos y mejorar la imagen institucional.

Adicionalmente y de acuerdo al informe "Evaluación afectaciones del Edificio del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" – Sismo del 28/02/2024 y a las "Conclusiones y recomendaciones" de dicho informe suscrito por el ingeniero civil T.O William Vega Arango, se presenta desprendimiento de hormigón a nivel superficial superficial en el nudo *columna - viga* en varias columnas, y diferentes niveles al interior y exterior de la fachada sur del CAD, dejando al descubierto el acero de refuerzo en estas zonas, por lo que se requiere hacer tratamiento con mortero de reparación más aditivos para evitar la oxidación del refuerzo en estos puntos.

El Centro Administrativo Departamental cuenta con 197 puntos de anclaje para trabajo seguro en alturas, distribuidos de la siguiente forma: 104 puntos de anclaje instalados en la terraza del piso 13 o helipuerto del CAD, bajo el contrato N° 4600012422 de 2022 cuyo objeto fue: Refuerzo estructural losa de piso del helipuerto del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", 34 puntos de anclaje instalados en la terraza del piso 5 del CAD bajo el contrato N° 4600013732 cuyo objeto fue: : Impermeabilización y obras civiles complementarias en la terraza del piso 5 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" y 59 puntos de anclaje instalados bajo el contrato N° 4600013697 de 2022, de los cuales se instalaron 40 puntos de anclaje sobre vigas internas de la fachadas sur a nivel del piso 11 para poder realizar actividades de mantenimiento al interior de la fachada sur y 19 puntos de anclaje en la terraza del piso 5 del CAD y que sirve de cubierta de la Asamblea Departamental, la instalación de puntos de anclaje en este sitio se ejecutó como actividad previa al lavado y pintura del muro de la fachada norte (Fachada inclinada) sobre la Asamblea Departamental.

Conclusión: Se recomienda

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO__ RECOMIENDA ___ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X__ NO___

2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios

2.1. Solicitud: Prórroga No 4 del contrato No. 4600016401
Contratista: ASEAR S.A. ESP.
Proceso en SECOP: 14925

Objeto del contrato/convenio	Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento general, con suministro de insumos y elementos necesarios para la realización de esta labor en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental y en las sedes externas.
Valor inicial del contrato	Inicial: Mil Setecientos Setenta Y Nueve Millones Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos ($1.779.027.554) IVA y AU incluido del 12,20%.
Adiciones	Adición N°1: Novecientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete Pesos M/L ($996.868.887).
Valor total con adiciones	Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos M/L ($2.775.896.441) IVA y AU incluido del 12,20%.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	Cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.
Prórrogas	Prórroga N°1: Un (01) mes Prórroga N°2: Tres (3) meses y quince (15) días calendario Prórroga N°3: Un (01) mes
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	15/06/2024
Prórroga solicitada	Seis (06) días calendario hasta el 21 de junio de 2024.
Solicitud de Prórroga	Seis (06) días calendario hasta el 21 de junio de 2024.
Supervisor – interventor	Yuly Andrea Taborda
Expone	Yuly Andrea Taborda
Documentos aportados:	Solicitud, justificación.
Observaciones: Con el presente contrato se realiza la prestación de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental (CAD), Asamblea Departamental, Casa Antioquia, Archivo Histórico ubicado en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Imprenta Departamental, Dirección de Pasaportes en el centro comercial Plaza de la Libertad , así como las demás sedes externas con un total de 80 personas en la actualidad, con ello es importante resaltar que la entidad no cuenta con personal capacitado y suficiente que permita atender la necesidad. Dadas las condiciones anteriores, la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, y en cumplimiento de las funciones que son de su competencia, requiere realizar prórroga N° 4 por un término de un seis (6) días calendario, contados a partir del 16 de junio de 2024 hasta el 21 de Junio de 2024, ambas fechas inclusive, para contar con el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento de manera ininterrumpida, tiempo durante el cual se terminaran las actividades de la etapa precontractual de la selección abreviada mediante subasta inversa N° 15690. Por otra parte, considerando los recursos actuales del contrato, no se requiere adición, dado que se cuentan con inejecuciones por optimización de los recursos en la adquisición de insumos de aseo y cafetería, así como en la presencia de algunas vacantes que no se suplirán, en vista de la próxima terminación del contrato.	
Conclusión: Se recomienda	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ prorrogar el presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO__

2.2. Solicitud de prórroga del contrato No. 22CD174H456.
Contratista: FONDO DE EMPLEADOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA – FEDEBAN
No. Proceso en SECOP: 22CD174H456

Objeto del contrato/convenio	Entregar a título de comodato o préstamo de uso al Fondo de Empleados de la Beneficencia de Antioquia FEDEBAN, un espacio con área de 6,25m^2 que hace parte del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con la matricula inmobiliaria 001-82022.
Valor inicial del contrato	En virtud de la cláusula **QUINTA. VALOR:** Por tratarse de un comodato, el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, para efectos fiscales y contables se toma el valor comercial del inmueble de mayor extensión registrado en el SAP en la proporción que corresponde al área total del espacio, que equivale a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000).**
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	El presente contrato tendrá como plazo, desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024. Fecha de inicio: 31 de agosto de 2022 Fecha de terminación inicial: 30 de junio de 2024
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	30 de junio de 2024
Prórroga solicitada	Prorrogar el plazo del contrato de Comodato N° 22CD174H456, hasta el 31 de agosto de 2027.
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Carlos Allén Marín Giraldo
Expone	Carlos Allén Marín Giraldo
Documentos aportados:	• Oficio con radicado número 2024010176790, Solicitud de prórroga del contrato de comodato. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal • Acta de nombramiento • Acta de posesión • Copia del RUT • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil • Decreto o resolución de delegación para suscribir contratos • Constancia de Consulta Contraloría General de la República • Constancia de Consulta Procuraduría General de la Nación • Consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional • Consulta del sistema nacional de medidas correctivas. • Certificado rregistro de Deudores Alimentarios Morosas, REDAM • Compromiso anticorrupción • Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia PACO • Declaración no lavada de activos ni financiación de terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento • Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificación de pago aportes a la seguridad social Integral y parafiscal.

LQUINTEROR

	• Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador • Certificado vigente Junta Central de Contadores • Certificado del comité de orientación y seguimiento en contratación. • Acto justificatorio de la contratación • Informe de seguimiento N° 07 al contrato de comodato 22CD174H456.
Observaciones: El Representante Legal del Fondo de Empleados de la Beneficencia de Antioquia - FEDEBAN, mediante oficio N° 2024010176790, solicita la prórroga del plazo del contrato de comodato, N° 22CD174H456, que, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del contrato, vence 30 de junio de 2024 Verificado el uso y la destinación que se le viene dando al espacio entregado en comodato, la Dirección de Bienes y Seguro, atendió la solicitud presentada por el Representante Legal del Fondo de Empleados de la Beneficencia de Antioquia - FEDEBAN, para ampliar el plazo del contrato, la solicitud fue expuesta ante Comité de Administración de Bienes, donde se dio recomendación favorable para ampliar el plazo del contrato de comodato 22CD174H456, hasta el 31 de agosto de 2027, dando paso a la presentación del tema ante el comité interno de Contratación de la Secretaria de Suministros y Servicios para la prórroga del contrato de comodato N° 22CD174H456, hasta el 31 de agosto de 2027, hasta ajustar los cinco (5) años, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 9ª de 1989.	
Conclusión: Se recomienda	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ prorrogar el presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO__

2.3. **Solicitud para:** Prorrogar el Contrato de Comodato No. 23CD174H1171
Comodatario: Contraloría General de Antioquia.
No. de proceso en SECOP: 23CD174H1171

Objeto	Entregar a título de comodato a la Contraloría General de Antioquia, bienes muebles, electrónicos e informáticos y un área parcial del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia identificado con matrícula inmobiliaria 001-82022.
Valor inicial	En virtud de la cláusula **SÉPTIMA. VALOR:** Por tratarse de un comodato o préstamo de uso, el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, para efectos fiscales y contables se toma el valor comercial del inmueble de mayor extensión registrado en el SAP en la proporción que corresponde al área total del espacio, que equivale a la suma de **SEIS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.098.000.000)** y como valor de adquisición de los bienes muebles, electrónicos e informáticos registrado en el sistema de información contable del Departamento SAP la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LGAL ($73.933.590),** para un valor total del Contrato de Comodato de **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL ($6-171.933.590).**
Presupuesto oficial	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Cuatro (4) años contados a partir de la suscripción del Acta de inicio
Expone	**PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI** Director Bienes y Seguros (E)

Prórroga solicitada	Prorrogar el plazo del contrato de Comodato No. 23CD174H1171, hasta el 30 de junio de 2029.
Directivo del Área Responsable del Proyecto	**PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI** Director Bienes y Seguros (E)
Documentos aportados	Estudios y documentos previos, solicitud de suscripción de contrato, consulta de antecedentes en Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación Policía Nacional y Medidas correctivas.

Observaciones:

El 28 de junio de 2023, mediante contrato No. 23CD174H1171, el Departamento de Antioquia, entregó a título de comodato a la Contraloría General de Antioquia, bienes muebles, electrónicos e informáticos y un área parcial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-82022, equivalente a 2.815m² correspondiente al piso 7 del Centro Administrativo Departamental y un área de 234m² correspondiente a 18 celdas de parqueo ubicadas en el sótano interno del edificio, el cual viene utilizando para su funcionamiento; con ocasión de la fecha de terminación del contrato el próximo 30 de junio de 2024, la Contralora General de Antioquia, solicita la prórroga del comodato.

Considerando lo establecido en el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 que contempla que las entidades públicas podrán dar en comodato sus inmuebles a otras entidades públicas por un término máximo de cinco (5) años, renovables.

Se recomienda prorrogar la entrega a título de comodato de los bienes muebles e inmueble relacionados, de conformidad con el contrato, en el Comité Administración de Bienes de 20 de mayo de 2024.

En cuanto a los equipos a los bienes que se menciona el en convenio interadministrativo se aclara al respecto son: 20 equipos de cómputo y 83 teléfonos, entregados a Contraloría, y un área parcial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-82022, equivalente a 2815m² correspondiente al piso 7 del Centro Administrativo Departamental y un área de 234m² correspondiente a 18 celdas de parqueo ubicadas en el sótano interno del edificio, el cual viene utilizando para su funcionamiento.

Teniendo en cuenta, que el vencimiento del plazo del presente contrato de comodato, es el día 30 de junio de 2024, se solicita realizar una nueva prórroga por el termino de cuatro (4) años contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, por lo tanto, la cláusula cuarta del contrato quedará en los siguientes términos:

***PRIMERA. Prorrogar el plazo del contrato de Comodato N°** 23CD174H1171, hasta el 30 de junio de 2029.*

***SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE COMODATO INICIAL:** Las cláusulas del contrato que no fueron objeto de modificación por la prórroga permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento."*

Conclusión: Se recomienda

Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación El, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO__

2.4. **Solicitud de** Prórroga del contrato No. 22CD174H709.
Contratista: Empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA"
No. Proceso en SECOP: 22CD174H709

Objeto del contrato/convenio	Entregar a título de comodato a la Empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA" un vehículo propiedad del Departamento de Antioquia identificado con las placas OLN609.
Valor inicial del contrato	En virtud de la cláusula **CUARTA. VALOR:** Por tratarse de un comodato o préstamo de uso, el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal, y no se afecta el presupuesto de las entidades que lo suscriben. Sin embargo, para efectos fiscales, se toma el valor contable del vehículo, cuyo monto asciende a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($12.710.186).**
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A

LQUINTEROR

Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024. Fecha de inicio: 02 de enero de 2023 Fecha de terminación inicial: 30 de junio de 2024
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	30 de junio de 2024
Prórroga solicitada	Prorrogar el plazo del contrato de Comodato N° 22CD174H709, hasta el 31 de diciembre de 2027, hasta ajustar los cinco años permitidos por ley 9 de 1989.
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Carlos Allén Marín Giraldo
Expone	Carlos Allén Marín Giraldo
Documentos aportados:	• Oficio con radicado número 2024010189176, Solicitud de prórroga del contrato de comodato. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Gerente General • Acta de nombramiento • Acta de posesión • Copia del RUT • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil • Decreto o resolución de delegación para suscribir contratos • Constancia de Consulta Contraloría General de la República • Constancia de Consulta Procuraduría General de la Nación • Consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional • Consulta del sistema nacional de medidas correctivas. • Certificado rregistro de Deudores Alimentarios Morosas, REDAM • Compromiso anticorrupción • Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia PACO • Declaración no lavada de activos ni financiación de terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento • Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificación de pago aportes a la seguridad social Integral y parafiscal. • Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador • Certificado vigente Junta Central de Contadores • Certificado del comité de orientación y seguimiento en contratación. • Acto justificatorio de la contratación • Informe de seguimiento N° 07 al contrato de comodato 22CD174H709.

Observaciones:

El Gerente General de la Empresa de Vivienda de Antioquia mediante oficio N° 2024010189176, solicita la prórroga del plazo del contrato de comodato, N° 22CD174H709, que, de acuerdo a la Cláusula Quinta del contrato, vence 30 de junio de 2024.

Verificado el uso y la destinación que se le viene dando al vehículo propiedad del Departamento de Antioquia identificado con las placas OLN609. entregado en comodato, la Dirección de Bienes y Seguro, atendió la solicitud presentada por el Gerente General de la Empresa de Vivienda de Antioquia, para ampliar el plazo del contrato, la solicitud fue expuesta ante Comité de Administración de Bienes, donde se dio recomendación favorable para ampliar el plazo del contrato de

comodato 22CD174H709, hasta el 31 de diciembre de 2027, dando paso a la presentación del tema ante el comité interno de Contratación de la Secretaria de Suministros y Servicios para la prórroga del contrato de comodato N° 22CD174H709, hasta el 31 de diciembre de 2027, hasta ajustar los cinco (5) años, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 9ª de 1989.
Conclusión: Se recomienda

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ prorrogar el presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO__

2.5. **Solicitud de:** Prórroga del contrato No. 23CD174H891.
Contratista: Asamblea Departamental de Antioquia
No. Proceso en SECOP: 23CD174H891

Objeto del contrato/convenio	Entregar a título de comodato a la Asamblea Departamental de Antioquia, bienes muebles electrónicos e informáticos propiedad del Departamento de Antioquia.
Valor inicial del contrato	En virtud de la cláusula **QUINTA. VALOR:** Por tratarse de un comodato o préstamo de uso, el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, para efectos fiscales se toma como valor del contrato la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($976.335.645),** valor de adquisición de los bienes muebles electrónicos e informáticos registrados en el Sistema de Información Contable del Departamento SAP.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024. Fecha de inicio: 17 de marzo de 2023 Fecha de terminación inicial: 30 de junio de 2024
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	30 de junio de 2024
Prórroga solicitada	Prorrogar el plazo del contrato de Comodato N° 23CD174H891, hasta el 17 de marzo de 2028, hasta ajustar los cinco años permitidos por ley 9 de 1989.
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Carlos Allén Marín Giraldo
Expone	Carlos Allén Marín Giraldo
Documentos aportados:	• Oficio con radicado número 2024010201014, solicitud de prórroga del contrato de comodato. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del presidente de la Asamblea Departamental • Acta de nombramiento • Acta de posesión • Copia del RUT • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil • Decreto o resolución de delegación para suscribir contratos • Constancia de Consulta Contraloría General de la República • Constancia de Consulta Procuraduría General de la Nación • Consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional

	• Consulta del sistema nacional de medidas correctivas. • Certificado rregistro de Deudores Alimentarios Morosas, REDAM • Compromiso anticorrupción • Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia PACO • Declaración no lavada de activos ni financiación de terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento • Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificación de pago aportes a la seguridad social Integral y parafiscal. • Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador • Certificado vigente Junta Central de Contadores • Certificado del comité de orientación y seguimiento en contratación. • Acto justificatorio de la contratación • Informe de seguimiento N° 5 al contrato de comodato 23CD174H456.
Observaciones: El presidente de la Asamblea Departamental de Antioquia mediante oficio N° 2024010201014, solicita la prórroga del plazo del contrato de comodato, N° 23CD174H891, que, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del contrato, vence 30 de junio de 2024 Verificado el uso y la destinación que se le viene dando a los bienes muebles, electrónicos e informáticos propiedad del Departamento de Antioquia identificados según inventario anexo; entregados en comodato, la Dirección de Bienes y Seguros, atendió la solicitud presentada por el presidente de la Asamblea departamental de Antioquia, para ampliar el plazo del contrato, la solicitud fue expuesta ante Comité de Administración de Bienes, donde se dio recomendación favorable para ampliar el plazo del contrato de comodato 23CD174H891, hasta el 17 de marzo de 2028, dando paso a la presentación del tema ante el comité interno de Contratación de la Secretaria de Suministros y Servicios para la prórroga del contrato de comodato N° 23CD174H891, hasta el 17 de marzo de 2028, hasta ajustar los cinco (5) años, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 9ª de 1989	
Conclusión: Se recomienda	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ prorrogar el presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO__

3. **Solicitudes para adjudicar procesos contractuales:** N/A

4. **Proposiciones y Varios:** N/A

La grabación de la reunión así como el soporte de la plataforma TEAM's, hace parte integral de la presente acta.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 12:30 p.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Ofelia Elcy Velásquez Hernández	Secretaria de Suministros y Servicios.	

Pedro Pablo Agudelo Echeverri	Director(E) de Bienes y Seguros - Secretaría de Suministros y Servicios.	
León David Quintero Restrepo.	Director de Abastecimiento - Secretaría de Suministros y Servicios.	
Paola Andrea Giraldo Cárdenas	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios.	
Diana Marcela David Hincapié	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios.	
Diana Cristina Gutiérrez Gómez	Profesional Universitaria – Secretaría TIC's	
Angela María Oquendo Hernández	Logístico – Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.	
Luis Diego Henao Vallejo	Logístico – Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.	
Pilar Eugenia Restrepo Puerta.	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios.	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Republica de Colombia	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 02 Fecha de aprobación: Febrero 7 del 2022

FECHA: Junio 14 de 2024	HORA: 8:30 a.m.	LUGAR EVENTO: Salon de reuniones sotano
ASUNTO: Comité Interno de Contratación No. 033 de 2024		RESPONSABLE EVENTO: Ofelia Elcy Velásquez Hernández - Secretaria de Suministros y Servicios

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	MUNICIPIO SEDE TRABAJO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Gabriel Mendoza	8433034	Secretario	Medellín		gmendoza@antioquia	
Carlos Mario Ortiz	70.886.998	P.U.A.B	Medellín		Carlos.mario@ant.gov	
Diana Marcela David	1126913177	PO/Bienes	Medellín	906	diana.david@antioquia.go	
Pedro Ángel Cano	70925889	Dir B y Sc	Medellín	8363	— o —	
Leidy David Quintero	71274102	D.T. Abastecimiento	Medellín	9115	leidy.quintero@antioquia.gov.co	
Diana Manuela Echeverri	43168795	P.U. / Bienes	Medellín	5477	diana.manuela.echeverri@ant	
[illegible]	71[illegible]202					
Yuly Andrea Zabala	34[illegible]	PU/56	Medellín	5718	Yzabala@antioquia.gov.co	
Paola Andrea Cuadros	1017[illegible]	PU/Sum.	Medellín	9390	Paolaandrea.cuadros@antioquia	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 02 Fecha de aprobación: Febrero 7 del 2022

FECHA:	HORA:	LUGAR EVENTO:
ASUNTO:		RESPONSABLE EVENTO:

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	MUNICIPIO SEDE TRABAJO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Yuly Andrea Tobón	391~~6~~1	PU				

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.